CUARTA ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 361 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SEVILLA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXP.: SER 04/19)

ASISTENTES

Presidenta
María Ángeles Jaramillo Morilla
Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Representantes
- Julio López Anton
  Por la Intervención Provincial.
- José Antonio Ortiz Mallol.
  Por el Servicio Jurídico.

Secretaria
- María Jesús Mallado Moreno
  Sección de Contratación.

En la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, siendo las 9:00 horas del 16 de julio de 2020, reunidas las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato arriba referenciado.

En primer lugar, la Sra. Presidente declara constituida la Mesa, a la que asisten en calidad de miembros de la Comisión Técnica, José M.ª Bermúdez Medina, Enrique Ramos Tello y Jesús García Villar, designada para servir de apoyo a la mesa de contratación.

A continuación, y en relación con lo acordado en el Acta de la sesión anterior, se pasa a comprobar la documentación presentada por las empresas en respuesta a la solicitud de aclaración de las mejoras presentadas en el Sobre 3. Se les requirió para concretaran con más detalle determinados apartados de las mismas, al objeto de poderlas evaluar adecuadamente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII del PCAP, que rige para esta licitación. Se constata que todas las entidades han atendido el requerimiento y presentado la documentación en plazo. Una vez examinada la documentación, la Comisión Técnica considera que se encuentran correctamente aclaradas y concretadas las mejoras presentadas por las entidades Asociación Nuevo Futuro, DOC 2011, S.L, Hogar San Antonio de Padua y Fundación SAMU, por lo que se acepta por la Mesa la aclaración dada por estos licitadores.

En relación con las aclaraciones presentadas por las entidades ASOCIACIÓN HOGAR DE NAZARET y HOGAR SAN JOSE DE LA MONTAÑA, se constata lo siguiente:

- LICITADOR ASOCIACIÓN HOGAR DE NAZARET (LOTES 22 Y 23)

El licitador ofertó las mejoras relativas a los apartados 211,212, 213 y 214, y se les requirió para que las aclarasen todas. En la documentación aportada definen correctamente los apartados 211, 212 y 213, si bien en relación con la Mejora relativa al punto 214.- *"Experiencia laboral personal técnico y educativo"* no se ha podido evaluar por la Comisión Técnica dicho apartado, debido a que no especifican en las aclaraciones el número de años de experiencia laboral que responde a la valoración de 7, con la que el licitador se puntúa.

- LICITADOR HOGAR SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (LOTE 21)

El licitador ofertó las mejoras relativas a los apartados 211, 212, 213 , 214 y 215 y se les requirió para que aclarasen los apartados 213 y 214. Tras el examen de la documentación aportada se constata lo siguiente:

Aclaraciones:

- Mejora Apartado 213 *"Idiomas"*. En su oferta original se puntuaban por un total de 4 puntos. No obstante, en las aclaraciones que aportan acreditan una puntuación de 1,5, por lo que presentan una reducción de la mejora de 2,5 puntos por debajo de la inicialmente planteada.
- Mejora Apartado 214.- *"Experiencia laboral personal técnico y educativo"*. Se acepta por la Mesa la aclaración dada por el licitador.

Desistimiento:

- Mejora Apartado 211 *"Ampliación del número de profesionales o de horas de atención, a partir del mínimo exigible según el Pliego de Prescripciones Técnicas, con experiencia en orientación e inserción laboral".* En su oferta original ofertaban la mejora de una jornada completa de un educador que otorga 4 puntos, solicitando en las aclaraciones el desistimiento total de esta y que no se les otorgue estos puntos.
- Mejora Apartado 215 "*Contratación de personas jóvenes mayores de 16 años que hayan sido tutelados"* En su oferta original ofertaban la mejora de dos jóvenes tutelados que supondría un total de 2 puntos, solicitando en las aclaraciones el desistimiento de uno de los jóvenes, y reduciendo a 1 punto la valoración de esta mejora.

A la vista de las incidencias expuestas anteriormente, la Comisión Técnica entiende que, de acuerdo con la documentación aportada por las entidades en relación con las mejoras ofertadas, de las cuales se dio lectura Pública en el Acto de fecha 27 de febrero de 2020, las puntuaciones que se han de acreditar por las entidades Asociación Hogar Nazaret y Hogar San José de La Montaña para estas mejoras son las siguientes:

Asociación Hogar Nazaret ..... Mejora Apartado 214.....7 puntos
Hogar San José de La Montaña .....Mejora Apartado 211.....4 puntos
Hogar San José de La Montaña .....Mejora Apartado 213.....4 puntos
Hogar San José de La Montaña .....Mejora Apartado 215.....2 puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda solicitar un requerimientor a las entidades Asociación Hogar Nazaret y Hogar San José de La Montaña, al objeto de que determinen si ratifican su propuesta inicial de mejoras , en cuyo caso deberán acreditarlas y aclararlas según se les solicitó, o si se desisten parcial o totalmente de ellas, en cuyo caso se considerarán excluidos del procedimiento y se les aplicará los daños y perjuicios que procedan.

A continuación, se procede a examinar, a propuesta de los miembros de la Comisión Técnica, el **Escrito de Alegaciones** presentado por la licitadora **DOC 2001 S.L** con fecha de entrada en el Registro de esta Delegación territorial el 25 de junio de 2020.

Esta entidad, que presentó ofertas para los lotes 6,10,12,14,16 y 35 , resultó excluida de este último lote, al no alcanzar en la puntuación del Informe técnico el umbral mínimo exigido para poder continuar en el proceso selectivo (22,5 puntos), según consta en el acta de la mesa de la sesión anterior. En las alegaciones presentadas, la entidad manifiesta que en relación con el lote 35, Sevilla en la modalidad CAI, *"observan unas valoraciones no acordes a los establecido en los pliegos de condiciones"* argumentado lo siguiente:

*"De acuerdo con lo establecido en la **página 68** del **Pliego de cláusulas administrativas particulares** de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (.....), existen cinco programas en la provincia de Sevilla que se realizan en edificios pertenecientes a la Junta de Andalucía, en estos Lotes (33,34,**35**, 36 y 37) la estimación del gasto para alquiler sería de 0,00 € , por lo que la Tarifa Plaza /Día se ha modificado y en consecuencia también el importe total del Lote.*
*En la descripción de los lotes se indica la ubicación física de cada uno de ellos y el contrato se tendrá que ejecutar en ese espacio físico. Todas las entidades que soliciten la licitación, **obtendrán automáticamente 7 puntos en el apartado 2. Descripción de los recursos materiales y de las instalaciones de la entidad, del Anexo XII del PCAP."***
*Por el contrario, el "**Informe de valoración de la documentación contenida en el sobre 2:** contratación del servicio de 361 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Sevilla (....)" sobre el **lote 35,** establece un criterio de valoración distinto al establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la valoración de la propuesta realizada por **DOC 2001 SL:***
***"2) Recursos materiales e instalaciones.** Descripción de las instalaciones, que incluya las condiciones físicas, materiales y arquitectónicas, así como la situación geográfica donde se ubica, disponibilidad de recursos comunitarios y distancia a los mismos, describiendo las características del entorno:*
Puntuación: 0 puntos
Observaciones: En el apartado 2, correspondiente a los recursos materiales e instalaciones, la parte destinada a la descripción de las instalaciones ha sido valorada por esta comisión técnica con un máximo de 3 puntos. Al estar referidos los lotes del 33 al 37 a centros de titularidad pública, cuyo acceso físico está restringido, no se valorará ese subapartado a ninguna entidad. Siendo baremables los otros 4 puntos restantes, referidos a la ubicación geográfica, accesibilidad de los recursos y si se encuentra en zonas de exclusión social o no. Por lo tanto, la puntuación máxima en el apartado 2 quedará en 4 puntos."

Analizada esta situación, se constata que como resultado de la aplicación de un criterio de valoración diferente, en el informe de valoración respecto a lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa DOC 2001 SL, se ha visto excluida del procedimiento de licitación, al obtener una puntuación de 19 puntos, inferior al umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo que no podrá ser inferior al 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos.

A la vista de las circunstancias expuestas en la alegaciones descritas, la Mesa de contratación entiende que debe ser reconsiderado el criterio técnico adoptado inicialmente, y acuerda por unanimidad retirar la valoración técnica realizada en los informes de valoración de la documentación contenida en el sobre 2 para los lotes 33 a 37, a la que se dio lectura en el acto público de la sesión anterior.
La Comisión Técnica se compromete a aportar una nueva valoración para todas las licitadoras que han ofertado a los lotes afectados por el nuevo criterio, y dar traslado al órgano de contratación de los Informes Técnicos de los citados lotes 33,34,35,36 y 37 con las nuevas puntuaciones una vez revisadas.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día indicado al principio.

La Secretaria

Fdo.: María Jesús Mallado Moreno

La Presidenta

Fdo.: María Ángeles Jaramillo Morilla